I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DIRECCION ADMINISTRACION DE SALUD

DECRETO N° 1388
CHIGUAYANTE, 21 JUN 2016

VISTOS : Estos antecedentes, las necesidades del servicio, lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre contrato administrativo de Suministro y Prestación de Servicios de 2003; el Reglamento de la Ley 19.886; el Decreto Alcaldicio N° 26 de fecha Enero 05 de 1998 que crea el Departamento de Administración de Salud Municipal; Decreto Alcaldicio N° 1.878 de fecha 24 de Septiembre de 2013, que delega firma "Por orden del Sr. Alcalde" de las adquisiciones menores a 500 UTM en el Director de Salud; Decreto N° 1146 de fecha 18 de Mayo de 2016 que autoriza llamado a licitación pública; Cuadro de ofertas recibidas; Informe de comisión evaluadora con propuesta de adjudicación visada por la Directora (e) DAS; certificado de disponibilidad presupuestaria-convenios N° 145 de fecha 10 Mayo de 2016; y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley 18.895, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a: las necesidades del servicio y en especial a los requerimientos del Cesfam Chiguay respecto de la adquisición de equipos periféricos de telemedicina; el cuadro comparativo de ofertas recibidas; y el informe de la comisión evaluadora con propuesta de adjudicación; el presente Decreto viene a adjudicar la Licitación pública 2773-41-LE16 conforme a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 19.886.

DECRETO :

1.- Acéptanse las ofertas y adjudíquese la licitación pública ID 2773-41-LE16, "EQUIPOS PERIFERICOS TELEMEDICINA" a los siguientes oferentes: GESTION AUDIOVISUAL LTDA. (TOUCH MEDIA CONSULTING LTDA) RUT 76.052.646-0 por un monto total de $ 2.076.550.- (Dos millones setenta y seis mil quinientos cincuenta pesos) IVA incluido; y COMERCIAL ALIMIN LTDA. RUT 76.226.793-4 por un monto total de $ 5.164.600.- (Cinco millones ciento sesenta y cuatro mil seiscientos pesos) IVA incluido.

2.- Impútese el gasto que irrogue tal adjudicación a la cuenta 215.31.02.005.001 del presupuesto vigente del Departamento de Administración de Salud Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE Y PUBLIQUESE EN www.mercadopublico.cl

Por orden del Sr. Alcalde

I. Municipalidad de Chiguayante SECRETARIO MUNICIPAL

LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL

I. Municipalidad de Chiguayante DIRECTOR

VILMA RAZMILIC BONACIC
DIRECTORA (E) DAS

VRB/LTS/LPG/MCC/mcc

Distribución:
- Alcaldía
- Dirección de Control
- Secretaría Municipal
- DAS (3)
- Archivo

Ilustre Municipalidad de Chiguayante Asesor Jurídico D.A.S.

24 JUN 2016

DIRECCIÓN
ADMINISTRACIÓN DE SALUD
CHIGUAYANTE